



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 225, fecha: lunes, 24 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º2025-0061, DE APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUD DE PUESTOS EN MONTERÍAS EN EL COTO MUNICIPAL GU-10.958 - TEMPORADA 2025/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Municipal del Aprovechamiento Cinegético, publicada en el BOP de Guadalajara n.º 172, de 9 de septiembre de 2025, y conforme a lo previsto en los artículos 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se publica el texto íntegro del Decreto de Alcaldía, junto con los anexos normalizados que deberán acompañar a las solicitudes

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe económico-financiero de fecha 6 de noviembre de 2025, que justifica el establecimiento de precios públicos aplicables al aprovechamiento cinegético del Coto GU-10.958.

Visto lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión Municipal del Aprovechamiento Cinegético, publicada en el BOP n.º 172, de 9 de septiembre de 2025.

Visto que mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de fecha 31 de octubre de 2025 se ha otorgado al Ayuntamiento de El Recuenco la licencia de aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública n.º 49, lote I, para la temporada 2025, como titular del Coto GU-10.958.

Considerando que la temporada cinegética ya ha comenzado y que, por causas



ajenas a los interesados, no ha sido posible tramitar antes la apertura del procedimiento de adjudicación de tarjetas, procede reducir excepcionalmente el plazo de solicitud, en de los principios de eficacia, proporcionalidad y buena administración.

RESUELVO

Primero. Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación de puestos en monterías organizadas por el Ayuntamiento de El Recuenco durante la temporada 2025/2026, en el Coto municipal GU-10.958 "Villa de El Recuenco".

Segundo. Establecer el precio público por puesto en montería, conforme al informe económico-financiero aprobado, en la siguiente cuantía:

- Base imponible: 181,82 €
- IVA (21 %): 38,18 €
- TOTAL a abonar por montería: 220,00 €

Tercero. Las personas interesadas deberán presentar una solicitud individual, utilizando el Anexo normalizado que se adjunta al presente Decreto, junto con el justificante de ingreso del importe completo (220,00 € por puesto solicitado). No se tramitarán solicitudes que no estén acompañadas de dicho justificante.

El ingreso del importe (220,00 € por puesto) deberá efectuarse en la siguiente cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de El Recuenco:

IBAN: ES31 2100 8830 1823 0002 0501

Concepto: Montería + nombre y apellidos del solicitante

Cuarto. Las solicitudes deberán presentarse con al menos cinco (5) días naturales de antelación a la fecha prevista de celebración de cada montería, a través de alguna de las siguientes vías:

- Registro presencial en el Ayuntamiento de El Recuenco.
- Sede electrónica municipal: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>
- Correo postal certificado, dirigido al Ayuntamiento de El Recuenco (Plaza Ntra. Sra. de la Bienvenida, 7 - 19492 - Guadalajara).

Solo serán admitidas las solicitudes que hayan tenido entrada efectiva en el Ayuntamiento dentro del plazo indicado, con independencia de la fecha de envío.

Quinto. La adjudicación de puestos se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia los titulares de tarjeta de temporada, que lo comuniquen en plazo.
- El resto de los puestos se adjudicarán por riguroso orden cronológico de entrada de solicitudes válidas.

Sexto. En caso de que el número de solicitudes válidamente presentadas supere el número de puestos disponibles, se dará preferencia conforme al punto anterior y se



procederá a la devolución íntegra del importe abonado a los solicitantes no adjudicatarios, sin derecho a indemnización ni reserva preferente para otras monterías.

Séptimo. La documentación exigida será:

- Anexo normalizado de solicitud (adjunto al presente Decreto).
- Justificante bancario de ingreso.
- Copia del DNI o NIE.
- Copia de licencia de caza y armas en vigor.
- Justificante de seguro obligatorio.

Octavo. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, a efectos de publicidad y cómputo de plazos.

En El Recuenco, a 18 de noviembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Enrique Collada
Sánchez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c368c6626b4da2c0c51773af3490980bafa81abf